.SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 28 de Marzo de 2.023.-

RESOLUCIÓN N° 6.612

VISTO

El Expediente N° 014.430-TC-2.023 *"S/RAMIRO NORDERA – INGRESO AL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL"*; y

CONSIDERANDO

QUE, el Dr. Adrián Ramiro NORDERA, D.N.I. N° 23.079.356, de profesión Abogado, M.P. N° 2.387, solicita a éste Tribunal de Cuentas Municipal la posibilidad de ingresar a prestar servicios, acompañando documentación;

QUE a fs. 20, se expide la Señora Auditora Fiscal Junior mediante Dictamen N° 020/23 y a fs. 27 se pronuncia la Gerencia de Personal y a fs. 28 lo hace la Gerencia de Administración de éste Tribunal;

QUE el volumen de trabajo que actualmente presentan las distintas áreas de este Tribunal de Cuentas ha generado la necesidad de incorporación de personal;

QUE, de conformidad a lo establecido por el artículo 1º de la Resolución T.C. Nº 4.097/14 y en los términos del artículo 45º de la Carta Municipal, el Plenario de Vocales estima procedente contratar al nombrado y remitir la propuesta a la Secretaría Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo Municipal acompañando proyecto de Decreto y Contrato de Locación de Servicios para su consideración;

POR ELLO, en Reunión Plenaria de Vocales;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **APROBAR** el presente procedimiento de contratación y **CONTRATAR** al **Dr. ADRIAN RAMIRO NORDERA**, **D.N.I. N° 23.079.356**, para desempeñarse en éste Tribunal de Cuentas Municipal, en el cargo de Coordinador Jurídico dependiente del Plenario de Vocales, con una retribución mensual equivalente a lo estipulado en el Art. 1°, Inc. 1 del Decreto 240/17 de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y por el término de un (1) año; encontrándose el mismo fuera del Convenio Colectivo de Trabajo vigente.-

ARTÍCULO 2º: REMITIR copia de la presente, con sus respectivos proyectos a la Secretaría Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo Municipal. -

ARTICULO 3º: COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración de este Tribunal de Cuentas. -

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE y notifíquese.-